



Rad.761114003001-2023-000171-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Agosto veintitrés (23) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: VALPFARMA S.A.S. NIT 900.830.528 – 2

DEMANDADO: CLINICA UCI DEL RIO S.A. NIT 900.249.053-5

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00171-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1957

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Trece (13) de septiembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente proceso, se atiende memorial presentado por la representante legal y liquidadora de la entidad demandada **CLINICA UCI DEL RIO S.A**, señora **ADRIANA GUEVARA RAMIREZ**, solicitando como trámite incidental el levantamiento del embargo de los dineros decretados en cuentas bancarias y créditos ante distintas entidades, argumentando ser **IPS** de III nivel, que manejan exclusivamente dineros de la salud con destinación específica, y prestación de servicios de salud, cuyos pagos son a través del **GIRO DIRECTO DE ADRES**.

Por lo anterior, el juzgado.

R E S U E L V E:

CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de tres (03) días, del anterior escrito de trámite incidental de levantamiento del embargo de los dineros decretados en cuentas bancarias y créditos ante distintas entidades, presentado por la representante legal y liquidadora de la entidad demandada **CLINICA UCI DEL RIO S.A.** -Art. 129 del CGP-.

NOTIFIQUESE,

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

